

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

- 454 Orden de 7 de enero de 2004, por la que se aprueba la denominación específica del Colegio Público de Educación Infantil y de Educación Primaria «San José Obrero», de Cartagena (Murcia), como «Poeta Antonio Oliver».**

Visto el expediente tramitado a instancia de la Directora y Presidenta del Consejo Escolar del Colegio Público de Educación Infantil y de Educación Primaria «San José Obrero», de Cartagena (Murcia), Cod. 30001965, D^a. María Pilar Fernández López, por el que solicita que se apruebe como nueva denominación específica para dicho Colegio Público la de «Poeta Antonio Oliver», así como recoger la nueva denominación de la calle donde está situado: C/ Tomás Luis de Victoria, número 1, según el acuerdo alcanzado en sesión ordinaria del Consejo Escolar celebrada el día 14 de mayo de 2003.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, dicha propuesta ha sido informada favorablemente por el Ayuntamiento de Cartagena, en la sesión de la Comisión de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2003.

Siendo de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre (B.O.E. de 24-12), de Calidad de la Educación.

- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 20-02), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

En su virtud,

Dispongo:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria; vista la propuesta presentada por la Directora y Presidenta del Consejo Escolar del Colegio Público, así como el informe favorable del Ayuntamiento de Cartagena, aprobar la nueva denominación específica de «Poeta Antonio Oliver» para el Colegio Público de Educación Infantil y de Educación Primaria «San José Obrero» de

Cartagena (Murcia), Cod. 30001965, así como recoger la nueva denominación de la calle donde está situado: Calle Tomás Luis de Victoria, número 1.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 7 de enero de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

- 457 Resolución de 8 de enero de 2004, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 617/2003) contra la Orden de 7 de mayo de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publican las vacantes definitivas de los centros docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas y otros.**

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Murcia, don Pedro Andrés García García ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 617/2003 (procedimiento abreviado), contra la Orden de 7 de mayo de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publican las vacantes definitivas de los centros docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Inspectores de Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,